



C & C INFORMA

FE DE ERRATAS PROGRAMA SU RENTA RECORRE

JFCA 128

Desde hace varios años tenemos a su disposición una herramienta fácil y sencilla, la cual permite a nuestros usuarios elaborar y diligenciar las declaraciones de renta para las personas jurídicas y naturales obligadas a llevar libros de contabilidad, como para las personas naturales no obligadas a llevar libros de contabilidad bajo nuestro producto SU RENTA RECORRE.

Para el uso del programa año 2015 hacemos las siguientes aclaraciones, las cuales deben ser tenidas en cuenta por nuestros usuarios.

- a. Formulario 140 declaración impuesto sobre la renta para la equidad CREE.

Para liquidar el renglón 54 Anticipo de la sobretasa año gravable siguiente. Una vez, haya realizado todo el proceso de elaboración y revisión de la declaración. Proceda de la siguiente manera: El resultado del renglón 47 del Formulario 140 año 2015.

Base gravable CREE	47	0
--------------------	----	---

En la casilla 39 del icono 1. Datos, registre la cifra del renglón 47 del Formulario 140.

39 IMPUESTO A CARGO CREE 2015 (Dígite el valor de la casilla 47 del impuesto a la renta CREE de 2014. Formulario 140)	
---	--

De esta manera se liquidará correctamente el anticipo de la sobretasa año gravable siguiente.

- b. Formulario 110 declaración de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio para personas jurídicas y asimiladas, personas naturales y asimiladas obligadas a llevar contabilidad.

Al ingresar al icono 8. Ganancias Ocasionales. Por error quedó activa la opción para declarar la omisión de activos y el retiro de pasivos inexistentes.

<i>Por activos omitidos y pasivos inexistentes (Artículo 163 Ley 1607 de 2012)</i>			0
ACTIVOS OMITIDOS EN AÑOS ANTERIORES			0
PASIVOS INEXISTENTES EN AÑOS ANTERIORES			0

La Corte en sentencia C-833/13 declaró inexecutable el artículo 163 de la Ley 1607 de 2012, por tanto, los usuarios de nuestro programa SU RENTA RECORRE no deben utilizar estas casillas en el anexo dispuesto para las ganancias ocasionales.



Corredor & Cárdenas
Contadores S.A.S.

NIT. 900.265.317 – 1

Señor usuario, si usted desea formalizar activos omitidos y pasivos inexistentes lo podrán hacer solo en el formulario 440 Declaración del impuesto a la riqueza y complementario de normalización tributaria.

J. Fernando Corredor Alejo
C & C CONTADORES S.A.S.
Contador Público – Especialista en Gestión Tributaria
19 de marzo de 2016

**** Este documento puede ser reproducido únicamente para fines académicos, pero el mismo, deberá indicar su fuente. Queda prohibida su reproducción parcial ó total con fines meramente económicos. A su vez, su contenido especialmente refleja un punto de vista personal y no admite asesoría”***